



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA ANTE LAS CONDUCTAS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y LABORAL DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES 2024

Toluca, Estado de México
a 09 de octubre de 2024

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, 28 al 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3o Bis y 133, fracciones XII y XIII de la Ley Federal del Trabajo; 269 y 269 Bis del Código Penal del Estado de México; 9, Título Tercero, Capítulo II, 12, 13, 14 y 41 fracciones XIX y XXI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 52, fracción VI, 59 y 60 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 7 y 30, fracción XI, 34 Ter, fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y lo relativo al numeral 9 incisos a. y. del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México. Y en virtud de que el hostigamiento y acoso sexual y laboral constituyen un tipo de violencia de género que atenta contra los valores éticos, los derechos humanos y la dignidad de las personas, quebrantando los derechos laborales, se deben implementar acciones para prevenir, atender y sancionar estas conductas. Todo en el marco de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y el Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Aunado a lo anterior, tenemos la responsabilidad y compromiso de promover la defensa de los derechos humanos al interior y exterior de esta instancia; teniendo la certeza de contar con personas servidoras públicas respetuosas de los derechos humanos, capacitadas, íntegras y comprometidas.

Sabedores de que las conductas de acoso y hostigamiento están previstas y sancionadas como graves por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y como delitos por el Código Penal del Estado de México, la Secretaría de las Mujeres, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y todas sus Unidades Administrativas, nos pronunciamos a favor de la:

"Cero Tolerancia a las conductas de acoso y hostigamiento sexual y laboral al interior de nuestra institución"



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Asimismo, se puntualiza que estas conductas serán investigadas y perseguidas; exhortando a que, de manera conjunta, y en cumplimiento a nuestros objetivos institucionales, generemos un espacio libre de violencia de género, acoso y hostigamiento sexual y laboral, a fin de garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

Es obligación del personal de esta Secretaría conducirse de acuerdo a las reglas de integridad para el ejercicio del servicio público. Esta institución está comprometida a preservar un ambiente de trabajo sano y libre de hostigamiento y acoso sexual y laboral; por lo que se busca preservar la igualdad de género, contando con espacios libres de prácticas discriminatorias y de violencia donde impere el respeto a la dignidad de las personas. Toda vez que las conductas de hostigamiento y acoso sexual y laboral constituyen faltas al respecto. Por lo que, para atender este principio, se tiene la responsabilidad y compromiso de contribuir en la defensa de los derechos humanos, teniendo la certeza de contar con personas servidoras públicas íntegras capacitadas y comprometidas para su cumplimiento en las oficinas de esta dependencia.

Además, la Secretaría de las Mujeres, a través de la Unidad Especializada de Atención al Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral, es garante de que todo acto de acoso u hostigamiento sexual o laboral, siempre será atendido y se brindará a las víctimas el acompañamiento jurídico y la atención psicológica necesarios, fortaleciendo las acciones de nuestra dependencia.

Con este pronunciamiento, enaltecemos los principios rectores de la nueva política social y de desarrollo humano que plantea nuestra Gobernadora Constitucional, la Maestra Delfina Gómez Álvarez.

ATENTAMENTE


MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

MAESTRA MÓNICA CHÁVEZ DURÁN
SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO







"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Lcda. Perla Irene Luna Rábago
Secretaria Particular de la Secretaría de las
Mujeres



Lcda. Erika Núñez Gutiérrez
Jefa de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y
Evaluación



Mtra. Clara Camacho Méndez
Encargada del Despacho de la Dirección
General de Prevención y Atención
a la Violencia




**Lcda. Tania Montserrat Granados
Cervantes**
Encargada del Despacho de la Secretaría
Ejecutiva del SIPINNA del Estado de
México



Dra. Alicia Trejo Patiño
Encargada del Despacho de la Dirección
General de Igualdad Sustantiva



Mtra. Sandra María Hernández López
Directora General de Transversalización
de la Perspectiva de Género



Lcdo. Ricardo Chávez Rivero
Coordinador Jurídico de Igualdad de
Género y Erradicación de la Violencia e
Integrante



Mtra. Roxana Rodríguez Bravo
Responsable de Programa Editorial

